SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms.

vecindario con las prescripciones de la ordenanza, no siendo posible acceder á lo solicitado por los arrendatarios de la huerta en vista de lo manifestado por el Admor., dispuso se ponga el agua pral. en cabeza para dar principio á regar huerta, á los que voluntariamte. lo solicitaren, pagando por hora la cantidad que ha interesado el agua de Sn. Ysidro que suplirá al agua vieja en las obligaciones que esta tiene en identica forma que se ha practicado con los baños; comisionando á los SS. Comisarios de este Ayuntº. para que se entiendan con los interesados en Sn. Ysidro; y si ambas partes se conformasen y abiniesen tendrá valor y fuerza el presente acuerdo; sin cuyo requisito no podrá tener efecto; y en su consecuencia no se accede á lo solicitado por los antedhos. arrendatarios. Con lo que se concluyó esta acta que firman los SS. concurrentes de que yo el Srio. certifico =

Spuche — Polo — Navarro — Ortega

Candela — Bayo — Muñoz — Diaz — Puchez — Martinez

C.S. Carpena — Puche

P. A. D. A. C.
Blas Muñoz

Sesion ordª. de 14 de Nbre. } En la M. N. M. L. y Fidelisima Villa de Yecla